**Comisión de Calidad Ambiental de Texas**

Emblema del Estado de Texas

**AVISO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD E**

**INTENCIÓN DE OBTENER UNA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE PROCESAMIENTO DE LODOS DE ALCANTARILLADO O BIOSÓLIDOS Y USO BENEFICIOSO EN EL SUELO**

**PERMISO NRO. WQ0003823000**

**SOLICITUD.** La Ciudad de Austin, 625 East 10th Street, Suite 800, Austin, Texas 78701, solicitó a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (Texas Commission on Environmental Quality, TCEQ) que renueve el permiso del sistema de eliminación de vertidos contaminantes de Texas (Texas Pollutant Discharge Elimination System, TPDES) Nro. WQ0003823000 (ID de la EPA [Agencia de Protección Ambiental] Nro. TXL005005) para autorizar el procesamiento de lodos o biosólidos de plantas de tratamiento de aguas residuales, la aplicación en el suelo de biosólidos de clase B de plantas de tratamiento de aguas residuales para usos beneficiosos y el riego del sobrenadante de la laguna en 454 acres. El lodo en exceso de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Austin se bombea a Hornsby Bend (la Instalación de Procesamiento Central de Austin) para su tratamiento y eliminación. La instalación de procesamiento está ubicada en 2210 South Farm-to-Market Road 973, Austin, en el Condado de Travis, Texas 78725. La TCEQ recibió esta solicitud el 5 de octubre de 2023. La solicitud del permiso estará disponible para su visualización y copiado en Austin Water, Waller Creek Center, 625 East 10th Street, Suite 315, Austin, Texas antes de la fecha en que este aviso se publique en el periódico. Este enlace a un mapa electrónico del sitio o de la ubicación general de la instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud ni del aviso. Para conocer la ubicación exacta, remítase a la solicitud.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.653333,30.218333&level=18>

**AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** Los avisos en idiomas alternativos en inglés, vietnamita y chino simplificado están disponibles en:<https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notices>.

**AVISO ADICIONAL.** El director ejecutivo de la TCEQ determinó que la solicitud está completa en cuanto a lo administrativo y llevará a cabo su revisión técnica.Una vez finalizada la revisión técnica de la solicitud, el director ejecutivo puede preparar un borrador del permiso y emitirá una decisión preliminar sobre la solicitud. **El Aviso de la solicitud y decisión preliminar se publicará y se enviará por correo a quienes estén en la lista de correo de todo el condado y a quienes estén en la lista de correo de esta solicitud. Ese aviso indicará el plazo para presentar comentarios públicos.**

**COMENTARIO PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA. Puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es proporcionar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebrará una reunión pública si el director ejecutivo determina que existe un nivel significativo de interés público en la solicitud o si un legislador local lo requiere. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

**OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Cumplido el plazo para presentar comentarios públicos, el director ejecutivo analizará todos los comentarios presentados oportunamente y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos pertinentes, materiales y significativos. **A menos que la solicitud se remita directamente a una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios y la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud se enviarán a toda persona que haya presentado comentarios públicos y a aquellas personas que estén en la lista de correo de esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para pedir la reconsideración de la decisión del director ejecutivo y para pedir una audiencia de caso impugnado.** **Las personas que se vean afectadas por la solicitud pueden pedir una audiencia.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito del estado.

**PARA PEDIR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN SU PETICIÓN: su nombre, dirección, número de teléfono; nombre del solicitante y número de permiso propuesto; la ubicación y distancia de su propiedad/actividades en relación con la instalación propuesta; una descripción específica de cómo le afectaría negativamente la instalación de una manera que no sea común al público general; una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que presente durante el periodo de presentación de comentarios y la declaración “[Solicito/solicitamos] una audiencia de caso impugnado”. Si la petición de audiencia de caso impugnado se presenta en nombre de un grupo o una asociación, la petición debe designar al representante del grupo para que reciba la futura correspondencia; identifique con nombre y dirección física a un miembro del grupo que se vea negativamente afectado por la instalación o actividad propuesta; proporcione la información mencionada anteriormente sobre la ubicación del miembro afectado y su distancia de la instalación o actividad; explique por qué y cómo el miembro se vería afectado y explique en qué medida los intereses que el grupo trata de proteger están relacionados con el objetivo del grupo.**

Tras el cierre de todo periodo correspondiente de comentarios o peticiones, el director ejecutivo enviará la solicitud y cualesquier peticiones de reconsideración o de audiencia de caso impugnado a los comisionados de la TCEQ para que los analicen en una asamblea programada de la Comisión.

La Comisión solo puede conceder una petición de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos y que no hayan sido retirados posteriormente. **Si se concede una audiencia, el objeto de esta se limitará a las cuestiones de hecho controvertidas o a las cuestiones mixtas de hecho y de derecho relativas a las preocupaciones pertinentes y materiales sobre la calidad del agua presentadas durante el periodo de comentarios. La TCEQ puede tomar una decisión sobre una solicitud de renovación de un permiso sin dar la oportunidad de una audiencia de caso impugnado si se cumplen ciertos criterios.**

**LISTA DE CORREO.** Si usted envía comentarios públicos, una petición de audiencia de caso impugnado o de reconsideración de la decisión del director ejecutivo, será agregado a la lista de correo para esta solicitud específica a fin de que reciba los avisos públicos futuros que envíe la Oficina del Secretario Principal (Office of the Chief Clerk). Además, puede pedir que lo agreguen a: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante o número de permiso específicos; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Si quiere que lo agreguen a la lista de correo permanente y/o de un condado, especifique claramente a qué lista o listas y envíe su petición a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ a la dirección que figura debajo.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Para conocer los detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados en [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid). Busque en la base de datos usando el número de permiso para esta solicitud**,** que se proporciona en la parte superior de este aviso.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Todos los comentarios públicos y peticiones deben presentarse ya sea de forma electrónica en** [**https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/**](https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/) **o por escrito ante la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario Principal, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087.** Tenga presente que toda información de contacto que proporcione, incluidos su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, pasarán a integrar el registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de concesión de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ, llamada sin cargo, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

Se puede obtener información adicional en la Ciudad de Austin en la dirección indicada anteriormente o llamando a la Sra. Tammy Y. West, responsable de reglamentación de aguas residuales, al 512-972-0143.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2023